



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 324-2019- CO-UNJ Jaén, 25 de julio del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2019, Oficio N° 289-2019-UNJ/VPACAD, presentado por el Vicepresidente Académico sobre aprobación de relación de accesitarios de examen ordinario 2019-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 126° del Estatuto universitario refiere que "La Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado a la Vicepresidencia Académica y ésta a la Comisión Organizadora para su aprobación. Son admitidos a la UNJ, los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito";

Que, el artículo 118° del Reglamento General de la UNJ (concordante con el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 126° del Estatuto de la UNJ y artículo 296° del citado reglamento), establece que "(...) son estudiantes universitarios aquellos que han logrado una vacante aprobada por el Consejo Universitario, conforme a la Ley y están matriculados en ella, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.

Que, en el artículo 45° del Reglamento General de Admisión de la UNJ 2019-I (concordante con los artículos 27° y 42° del citado reglamento), es ingresante a la UNJ, aquel postulante que ha logrado una plaza vacante en estricto orden de mérito, según modalidad de ingreso y ha cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en el presente reglamento.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó en vías de regularización la relación de ingresantes accesitarios del examen ordinario UNJ 2019-II, en cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento de Admisión 2019-I de la UNJ.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar** en vías de regularización la relación de ingresantes accesitarios del examen ordinario UNJ 2019-II.

APellidos y Nombres	Carrera Profesional
Chanta Cruz, Modesto	Ingeniería Civil
Llanos Rodas Nory Yoeli	Ingeniería Forestal y Ambiental

2° **Autorizar** a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, el registro y la matrícula de los alumnos antes mencionados.

3° **Notificar** la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente